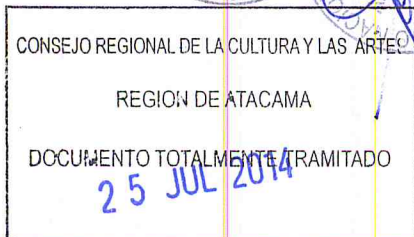




**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N°12996
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN,
LINEA DE CURRÍCULUM GENERAL
MODALIDAD EQUIPAMIENTO Y MATERIALES
DE ENSEÑANZA, CONVOCATORIA 2013**



EXENTA N° 251

Copiapó, 09 de Julio de 2014

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio n°12966, suscrito con fecha 12 de marzo de 2013, del Fondo Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2013, y su resolución exenta aprobatoria n°0129 de 27 de marzo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Atacama; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; copia de la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por la Directora Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 10, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo de Fomento al Arte en la Educación", de la Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2013, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al concurso público del Fondo Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por resolución exenta n°3.526 y 4.238, de 2012, de este Servicio, seleccionándose a los ganadores mediante resolución exenta n°3.333, del 2013.

Que, entre los proyectos seleccionados se encontraba el proyecto Folio n°12996, suscribiéndose con fecha 12 de marzo de 2013 el respectivo convenio de ejecución entre su responsable Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Atacama el cual fue aprobado mediante resolución exenta n°0129, de 2013.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la autoridad regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la resolución exenta N° 43.526, de 2012, y la resolución exenta n°4.238, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, convocatoria 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución con Toma de Razón n°268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las

Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N°12996, titulado **“Cultura Juvenil en busca de tu identidad”**, cuyo responsable corresponde a Ilustre Municipalidad de Vallenar, RUT ~~90.030.1000~~, correspondiente a la Línea de Curriculum General modalidad de equipamiento y materiales de enseñanza, Convocatoria 2013, del Fondo Fomento al Arte en la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el **Coordinador del Área de Administración** las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese en esta **Dirección Regional** la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a la responsable del proyecto individualizada en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese por esta Dirección Regional la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología “cierre de proyecto” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Oficina de Partes de la Dirección Regional de Atacama, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Coordinador Nacional FAE
- Registro
- Responsable del proyecto, Ilustre Municipalidad de Vallenar, domiciliada en Plaza n°25, comuna de Vallenar